



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2020-00297-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 15 de agosto de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** contra **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderado POSITIVA: JOSE HENRY DUSSAN
Apoderado SEGUROS BOLIVAR: VANESSA ESTEFANIA SANCHEZ

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

TRÁMITE:

En este estado de la diligencia y por ser procedente, se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas a instancia de las partes en audiencia anterior

En uso de la palabra, el apoderado de la parte demandante, con la apoderada de la parte demandada, solicitan, de común acuerdo, la suspensión del presente trámite procesal por el término de tres (3) meses calendario.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, en los Términos del Numeral 2 del Artículo 161 del C.G.P, se tiene por suspendido el presente trámite procesal por tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá reingresar el expediente al Despacho para fijar una nueva fecha de audiencia.

Si antes del término de suspensión las partes manifiestan alguna novedad, igualmente por Secretaría deberá reingresar el expediente al Despacho para tomar las decisiones que correspondan

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Para constancia de lo hasta aquí actuado se suscribe acta de audiencia por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/b4bfa4e6-bc44-4972-b320-ee3d69e8dec1?vcpubtoken=04364128-e451-4b93-a9ac-db0f38a4775c>

SAD

Duración audiencia: 00:05:21

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c6ace9968e1c547da75b3468d02cafb40d25febe8a88e86a674f7cba1553d51**

Documento generado en 29/08/2023 09:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>